

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 8 de Octubre de 1910.

NUMERO 1242

PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado de Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª Casa No. 92

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 55

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Ramón F. Acevedo

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Residencia particular: Hotel Central, Parque de la Independencia.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Avenida Central, N°

Secretario de Fomento.

José E. Leleuva

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia número 38

EDITOR OFICIAL

Edevina A. de Arosemena

Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio. Panamá, 19 de Agosto de 1910. El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ADOLFO ALEMÁN

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, bajo las siguientes condiciones de pago anticipado:

Por un año.....\$ 4.00
Por seis meses.....2.00
Por tres meses.....1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta la Ley 14 de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español el texto de la Ley 14 de 1909 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0.50 cada ejemplar.

El Tesoro de la República a B 1.00 el ejemplar.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO.

Párrafo.

Designarios de la Asamblea Nacional. 1233

Actas.

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, correspondiente al día 20 de Septiembre de 1910. 1233

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto número 77 de 1910, de 1º de Octubre. Por el cual se nombra a una persona para reemplazar a la persona de la Cámara del Circuito de Coclé. 1233

Sección de Gobierno.

Resolución número 75 de 30 de Septiembre de 1910. 1234

Resolución número 56 de 30 de Septiembre de 1910. 1234

Sección de Justicia.

Resolución número 147 de 30 de Septiembre de 1910. 1234

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 51 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 52 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 53 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 54 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 55 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 56 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 57 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 58 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 59 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 60 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 61 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 62 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 63 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 64 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 65 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 66 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 67 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 68 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 69 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 70 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 71 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 72 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 73 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 74 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 75 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 76 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 77 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 78 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 79 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 80 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 81 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 82 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 83 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 84 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 85 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 86 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 87 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 88 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 89 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

Resolución número 90 de 27 de Septiembre de 1910. 1235

PODER LEGISLATIVO

Designarios de la Asamblea Nacional

Presidente,

Dr. Don HELMODORO PATIÑO

1er. Vicepresidente,

Don LUIS GARCIA F.

2do. Vicepresidente,

Dr. Don JUAN A. HENRIQUEZ

Secretario,

Hortensio de Teaza.

Subsecretario,

Fabrizio A. Arosemena.

Actas

ACTA

de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, del día 30 de Septiembre de 1910.

(Presidencia del H. D. Arosemena Constantino.)

Se abrió la sesión de este día a las dos y treinta minutos de la tarde.

Dejaron de contestar a lista los HH. DD. Henriquez y Thill.

Concurrió el señor Secretario de Instrucción Pública.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se firmó la correspondiente acta veintiocho de los concurrentes.

Se dio cuenta del orden del día.

Se aprobó la parte dispositiva de un informe de comisión de los HH. DD. Meléndez y Valdés que dice:

«Dese segundo lectura el Proyecto de Ley que la casa se aprueben varios contratos.»

Se puso en discusión, en segundo debate, el Proyecto de Ley a que en anterior resolución se refirió en momento en que llegara a ocupar su asiento el H. D. Thill.

El H. D. Presidente se separó de la Presidencia dejando encargado de la Dirección del debate al 1er. Vicepresidente.

El H. D. 1er. Vicepresidente, el Dr. Don Juan A. Henriquez, en primer debate, en la parte que se refiere al Contrato número 26 del 14 de Mayo de 1908 con la "Bayano River Lumber Co." sobre aserrío de maderas.

El H. D. 1er. Vicepresidente, el Dr. Don Juan A. Henriquez, en primer debate, en la parte que se refiere al Contrato número 26 del 14 de Mayo de 1908 con la "Bayano River Lumber Co." sobre aserrío de maderas.

El H. D. 1er. Vicepresidente, el Dr. Don Juan A. Henriquez, en primer debate, en la parte que se refiere al Contrato número 26 del 14 de Mayo de 1908 con la "Bayano River Lumber Co." sobre aserrío de maderas.

El H. D. 1er. Vicepresidente, el Dr. Don Juan A. Henriquez, en primer debate, en la parte que se refiere al Contrato número 26 del 14 de Mayo de 1908 con la "Bayano River Lumber Co." sobre aserrío de maderas.

y solicitó se votase el artículo único del Proyecto por partes, es decir, que se considerasen los cuatro contratos a que él se refiere uno por uno.

La Presidencia expuso que accedería a ello.

El H. D. Valdés propuso:

«Suspéndase el debate del Proyecto de Ley que se discute y cédese al señor Secretario de Fomento para que concurre al mismo debate, el cual se postone para el día tres del próximo mes de Octubre.»

En discusión esta proposición fue sustentada por su autor y combatida por el H. D. Arosemena Constantino.

En esos momentos llegó al recinto de la Asamblea el señor Secretario de Fomento y teniendo en cuenta la proposición que se discutía solicitó de su autor se sirviese retirarla, pues hallándose el presente podía en seguida suministrar los informes que sobre el particular le fuesen pedidos.

El H. D. Valdés, con la venia de la Asamblea retiró su proposición y se puso nuevamente en discusión el Proyecto de Ley, en la parte que se refiere al Contrato número 26 del 14 de Mayo de 1908 con la "Bayano River Lumber Co." sobre aserrío de maderas.

El H. D. Patiño combatió y el señor Secretario de Fomento hizo uso de la palabra para defenderlo, basándose en la Ley 48 de 1908.

Aquí entró el H. D. Henriquez.

Cerrada la discusión y verificada la correspondiente votación secreta, los escrutadores HH. DD. Bermúdez y Franco dieron cuenta del siguiente resultado: aprobado por 15 balotas blancas contra trece negras.

Se puso en discusión la parte que se refiere al contrato número 37 del 14 de Septiembre de 1908 con el señor W. Harcourt Palmer, relacionado con el establecimiento de una fábrica de explosivos. Fue combatido por el H. D. Arosemena Constantino y el H. D. Obarría hizo uso de la palabra para defender el respectivo contrato.

Aquí se separó del salón de sesiones el H. D. Carre.

Cerrada la discusión de la parte del Proyecto discutida, fue negada con 15 balotas blancas contra 11 blancas, según informaron los escrutadores HH. DD. Obarría y Meléndez.

Aquí se separó del salón el H. D. Patiño.

El H. D. Arosemena Constantino preside.

Se puso en discusión el Proyecto de Ley que se refiere a la parte que se refiere al Contrato número 26 del 14 de Mayo de 1908 con la "Bayano River Lumber Co." sobre aserrío de maderas.

El H. D. Arosemena Constantino preside.

Se puso en discusión el Proyecto de Ley que se refiere a la parte que se refiere al Contrato número 26 del 14 de Mayo de 1908 con la "Bayano River Lumber Co." sobre aserrío de maderas.

El H. D. Arosemena Constantino preside.

Se puso en discusión el Proyecto de Ley que se refiere a la parte que se refiere al Contrato número 26 del 14 de Mayo de 1908 con la "Bayano River Lumber Co." sobre aserrío de maderas.

El H. D. Arosemena Constantino preside.

Se puso en discusión el Proyecto de Ley que se refiere a la parte que se refiere al Contrato número 26 del 14 de Mayo de 1908 con la "Bayano River Lumber Co." sobre aserrío de maderas.

El H. D. Arosemena Constantino preside.

Se puso en discusión el Proyecto de Ley que se refiere a la parte que se refiere al Contrato número 26 del 14 de Mayo de 1908 con la "Bayano River Lumber Co." sobre aserrío de maderas.

Alvarado Victor Manuel, Arosemena Constantino, Franco, García A. García P., Goytia, Jaramila, Medina, Pineda, Quintana y Urrutia, por los negativos de los HH. DD. Ami C. Acifera, Arosemena Arquimedes, Bermúdez, Carlos, Hernández, Herrera, Méndez, Obarrio, Ríos V., Sosa, Tello, Valdés y Vázquez L.

Se puso en discusión la parte que se refiere al Contrato número 17 del 7 de Mayo de 1910, celebrado con el señor Juan Roca para el establecimiento de un aserrío de maderas en el Distrito de Chape y el señor Secretario de Fomento usó de la palabra para apoyar la Cerrada la discusión, los señores HH. DD. Ríos V. y Herrera dieron cuenta del resultado de la votación así: aprobado con 15 balotas blancas contra 6 negras.

El señor Secretario de Instrucción Pública, presentó un Proyecto de Ley "por la cual se adicionan y reforman las leyes 11 de 1904 y 22 de 1907 sobre instrucción pública" y el señor Secretario de Fomento presentó en forma reglamentaria los Mensajes del Excmo. señor Presidente de la República números 5, 6 y 7, el primero con el que se acompaña para la consideración de la Asamblea copia debidamente autenticada del contrato número 25, de 17 de Diciembre de 1910, celebrado con el señor Mario Regis para la instalación de una planta eléctrica en la ciudad de David, el segundo sometiendo igualmente a la consideración de la Asamblea una carta y un folleto del señor Julio de Loeza y Navas de la Academia Heráldica de Madrid, España, que entrañan una solicitud respecto de la Orden de San Juan de Acre y el distinguido con el número 7 con el que se presenta a la Corporación una copia auténtica del informe rendido a la Secretaría de Fomento por los señores Médicos, Corcoran, W. C. Gorgas, Jefe de la Sanidad, doctor Pedro de Obarrio, Superintendente del Hospital de Santo Tomás, doctor Chas F. Mason, Superintendente del Hospital de Ancon y doctor Samuel T. Darling, Jefe del Laboratorio Bacteriológico del mismo Hospital, con motivo del viaje que hicieron dichos Médicos a los Distritos de La Chorrera y Chama, para hacer investigaciones en relación con la alarmante mortalidad de niños en el primero de dichos lugares y la aparición de la viruela y tifoidea en el otro. Devolvió también el señor Secretario de Fomento, sancionados por el Ejecutivo, las leyes 4ª y 5ª del presente año "por la cual se honra la memoria del excmo. ciudadano don José Domingo de Obaldia" y "que establece una prohibición respectivamente.

Continuó el debate del Proyecto de Ley "por la cual se aprueban varios contratos" y se sometió a discusión definitiva parte referente al contrato número 25, de 17 de Septiembre del presente año, celebrado con el señor Juan Roca para el establecimiento de un aserrío de maderas en el Distrito de Chape y el señor Secretario de Fomento usó de la palabra para apoyar la Cerrada la discusión, los señores HH. DD. Ríos V. y Herrera dieron cuenta del resultado de la votación así: aprobado con 15 balotas blancas contra 6 negras.

El señor Secretario de Instrucción Pública, presentó un Proyecto de Ley "por la cual se adicionan y reforman las leyes 11 de 1904 y 22 de 1907 sobre instrucción pública"

car debate el Proyecto, los contratos a que él se contrae y se convino en ello por ser una forma ya establecida.

Aquí entró al Salón de sesiones el señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

El señor Secretario de Instrucción Pública propuso:

"Altérase el orden del día y consíderase lo siguiente"

Aprobada esta proposición se puso en discusión la que dio origen a ella que es del tenor siguiente:

"Désele primer debate al Proyecto de Ley "por la cual se adicionan y reforman las leyes 11 de 1904 y 22 de 1907 sobre instrucción pública"

Sustentada esta proposición por su autor, fue igualmente aprobada, y en atención a ella se puso en primer debate el proyecto de Ley a que dicha proposición se refiere, el que fue sustentado por su autor y obtuvo la aprobación de la Asamblea, la que puso de manifiesto su deseo de que el referido proyecto tuviera segundo debate.

El H. D. Presidente dispuso pasarlo a la Comisión de Instrucción Pública.

Se puso en segundo debate el Proyecto de Ley "sobre enseñanza industrial" y el H. D. Henríquez propuso:

"Suspendase la discusión del Proyecto de Ley "sobre enseñanza industrial" y pase nuevamente a la Comisión a que ha pasado el Proyecto acabado de aprobar en primer debate, a fin de que se refunda en un solo Proyecto de Ley las disposiciones de uno y otro que se estimen necesarias para el mayor desarrollo y mejora del Ramo de Instrucción Pública."

Esta proposición fue aprobada.

Se puso en primer debate el Proyecto de Ley "sobre obras públicas nacionales" y su autor, el H. D. Andreve lo sustentó, los HH. DD. García F. Herrera y Valdés lo apoyaron y el H. D. Alvarado David lo combatió. Cerrada la discusión el mencionado Proyecto resultó aprobado, y se dispuso pasarlo a la Comisión de Fomento, después de haber manifestado la Asamblea su voluntad de que tuviera segundo debate.

Los HH. DD. Arosemena Constantino y Ami C. presentaron dos Proyectos de Leyes "por la cual se concede una autorización al Poder Ejecutivo" y "por la cual se dictan algunas medidas sobre régimen fiscal respectivamente."

El señor Secretario de Hacienda y Tesoro presentó en forma reglamentaria los Mensajes números 8 y 9 del Excmo. señor Gobernador del Poder Ejecutivo que traen el primero de una comunicación del señor Secretario de la Legación Encargado de Negocios de Chile, en la cual se le comunica que el Gobierno de Chile ha acordado la suspensión de la ejecución de los contratos que se celebraron en Chile para la construcción de una línea férrea entre Santiago y Valparaíso, y el segundo de una comunicación del señor Secretario de la Legación Encargado de Negocios de Chile, en la cual se le comunica que el Gobierno de Chile ha acordado la suspensión de la ejecución de los contratos que se celebraron en Chile para la construcción de una línea férrea entre Santiago y Valparaíso.

Se puso en primer debate el Proyecto de Ley "por la cual se concede una autorización al Poder Ejecutivo" y se sometió a discusión definitiva parte referente al contrato número 25, de 17 de Septiembre del presente año, celebrado con el señor Juan Roca para el establecimiento de un aserrío de maderas en el Distrito de Chape y el señor Secretario de Fomento usó de la palabra para apoyar la Cerrada la discusión, los señores HH. DD. Ríos V. y Herrera dieron cuenta del resultado de la votación así: aprobado con 15 balotas blancas contra 6 negras.

aprobado el referido Proyecto la Asamblea expuso su deseo de que tuviera segundo debate y el H. D. Presidente dispuso pasarlo a la Comisión de Hacienda.

Se aprobó también en primer debate el Proyecto de Ley "por la cual se adiciona el artículo 32 de la Ley 14 de 1909" y habiendo manifestado la Corporación su voluntad de darle segundo debate la Presidencia dispuso pasarlo a la Comisión de Legislación.

Se suspendió la sesión a las cinco y treinta minutos de la tarde.

El Presidente.

El Secretario.

Hacienda y Tesoro.

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 77 DE 1910.

(DE 1º DE OCTUBRE).

por el cual se aumenta la suma destinada para ración diaria de los presos de la Cárcel del Circuito de Coclé.

El Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Gobernador de la Provincia de Coclé, en oficio número 13474, de fecha 1º de Septiembre último, manifiesta a la Secretaría de Gobierno y Justicia, que los presos de la Cárcel de aquel Circuito se quejan de lo exiguo de la suma de quince centavos de balboa (B. 0.15), que se les suministra como ración diaria, teniendo en cuenta que se les obliga a trabajar en las obras públicas ocho horas cada día, motivo por el cual el expresado funcionario solicita que se aumente a veinte centavos de balboa (B. 0.20), la ración de cada preso.

DECRETA:

Artículo único. A partir de esta fecha, aumentase a veinte centavos de balboa (B. 0.20), la ración diaria destinada a la alimentación de cada preso de la Cárcel del Circuito de Coclé.

Parágrafo. Queda así reformado, en parte, el artículo 34 del Decreto número 38 de 1908.

Comuníquese al señor Secretario de Hacienda y Tesoro, al Administrador Provincial de Hacienda de Coclé, y publíquese.

Expedido en Panamá, a 1º de Octubre de 1910.

FEDERICO BOND

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMÓN M. VALDÉS

RESOLUCION NUMERO 147.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 147.

—Panamá, 30 de Septiembre de 1910.

Por conducto del señor Gobernador de la Provincia, pide el reo Basilio Hernández, que el Poder Ejecutivo le convierta en presidio la pena de prisión a que fue condenado.

Se observa por el examen de las diligencias que me acompañan a su petición, que la Corte Suprema de Justicia, en sentencia proferida el veinte y cinco de Agosto último, impuso al reo la pena de tres meses de prisión por el delito de homicidio, y que el Poder Ejecutivo, en virtud de la facultad legal para convertir la pena de prisión en presidio, ha acordado la conversión de la pena de prisión en presidio, y que la Corte Suprema de Justicia, en sentencia proferida el veinte y cinco de Agosto último, impuso al reo la pena de tres meses de prisión por el delito de homicidio, y que el Poder Ejecutivo, en virtud de la facultad legal para convertir la pena de prisión en presidio, ha acordado la conversión de la pena de prisión en presidio.

rales Jr., quien suscribe el memorial anterior, que el Gobierno ha resuelto comunicar al señor Guillermo Andreve su intención de no prorrogar el contrato de la impresión de la GACETA OFICIAL, sino en el caso que las partes convengan en modificaciones satisfactorias para ambas.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 80.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución Número 80.—Panamá, 29 de Septiembre de 1910.

Visto el memorial que antecede del señor Guillermo Andreve, quien por contrato está encargado de la impresión de la GACETA OFICIAL, y considerando el ofrecimiento que hace de aceptar reformas ventajosas para la Nación en el contrato vigente, el cual, conforme a la cláusula décima puede ser prorrogado por un año más después de expirado el bienio económico actual,

SE RESUELVE:

Dígame al señor Guillermo Andreve que el Gobierno sólo prorrogará el contrato para la impresión de la GACETA OFICIAL en el caso que las partes lleguen a convenir en modificaciones satisfactorias para ambas.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 147.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 147.—Panamá, 30 de Septiembre de 1910.

Por conducto del señor Gobernador de la Provincia, pide el reo Basilio Hernández, que el Poder Ejecutivo le convierta en presidio la pena de prisión a que fue condenado.

Se observa por el examen de las diligencias que me acompañan a su petición, que la Corte Suprema de Justicia, en sentencia proferida el veinte y cinco de Agosto último, impuso al reo la pena de tres meses de prisión por el delito de homicidio, y que el Poder Ejecutivo, en virtud de la facultad legal para convertir la pena de prisión en presidio, ha acordado la conversión de la pena de prisión en presidio, y que la Corte Suprema de Justicia, en sentencia proferida el veinte y cinco de Agosto último, impuso al reo la pena de tres meses de prisión por el delito de homicidio, y que el Poder Ejecutivo, en virtud de la facultad legal para convertir la pena de prisión en presidio, ha acordado la conversión de la pena de prisión en presidio.

SE RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por el reo Basilio Hernández.

Comuníquese copia auténtica de esta resolución al señor Gobernador de la Provincia, y al señor Jefe de la Policía, para que la haga cumplir.

S. LEWIS.